

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones!

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción. 0'50 ptas

Id, particulares, id. id. id. 0'10 id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X. II (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado Central.—Elecciones.

Existiendo des vacantes de concejal en el Ayuntamiento de Cubas, que asiendos á la tercera parte del número total de concejales que componen aque-lla Corporación, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la vigente ley municipal, convocar á elección en el citado distrito de Cubas, para cubrir dichas des vacantes, que habrá de tener lugar el domingo 31 del actual, con las formalidades prevenidas en la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias; debiendo reunirse la Junta municipal del Censo, el día 17 del corriente, á los efectos del art. 37 de la citada Ley electoral, y el domingo 24 del mismo, para la proclamación de candidatos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 y siguientes de la misma, verificándose el escrutinio general el día 31 de Agosto próximo, conforme dispone el art. 50 de la precitada Ley.

Desde el día de hoy queda abierto el período electoral en el referido distrito, hasta el día 4 de Agosto próximo, después de verificado el escrutinio general; y, con arreglo á lo prevenido en el artículo 68 de la mencionada Ley, no se pueden promover ni enviar expedientes de denuncias; multas, atrasos de cuentas, propósitos, mentes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, ni hacer nombramientos, reparaciones ó suspen-

siones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier rama, fuera de los casos y en la forma excepcional que dispone el al artículo citado.

Asimismo quedan en suspenso, hasta la terminación de dicho período, todas las delegaciones y comisiones que en la actualidad se hallen funcionando en el referido distrito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el más estricto cumplimiento de lo preceptuado en las referidas disposiciones legales, debiendo llamar la atención de los electores del citado distrito, respecto á la obligación en que están de emitir su voto, para evitar el castigo que el art. 84 de la tan repetida Ley electoral impone á todo el que, sin causa legítima, deja de emitirlo.

Madrid, 13 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requijo.

Circular.—Pesas y medidas

En cumplimiento del artículo 63 del Reglamento vigente de la ley de Pesas y medidas, hago saber: Que la comprobación periódica anual de pesas y medidas se verificará en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y de Chinchón, destinándose para la cabeza de partido de Alcalá de Henares los días 18, 19 y 20 del corriente mes de Julio, y para Chinchón el 26 del mismo, recorriendo sucesivamente todos los pueblos de ambos partidos.

Espero del celo de los señores alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta al cumplimiento del mismo, facilitando al fiel contraste y su ayudante cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 12 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requijo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 31 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamoras (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Arroyo y Mendaro.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ceferino Sanz Matamoras

(vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. José de Urrutia de Castro y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Hospital

7, Antonio Lobo Coys, inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo art. 80.

395, José Martínez Pascual, soldado por haber obtenido la talla de 1'545 m.

Latina

238, Prudencio Tebares Castellanos, inútil. Excluido temporalmente.

Palacio

210, Eleuterio Sancho Berrio, id. id. id.

Navarredonda

6, Gregorio Rodríguez Giráldez, soldado por haber resultado útil.

Pascual Cobo

1, Francisco Jiménez Muñoz, inútil temporal, remítase el certificado á la C. M. de Avila.

Hervás

15, Juan García Regider, id. id. idem idem de Cáceres.

Luarca

15, Vicente Parrondo Jaquete, id. idem id. id. de Oviedo.

215, José Verdasco Bueno, talla 1'475, útil. Remítase los certificados á la C. M. de id.

Navas del Rey

59, Melchor Burgos Vargas, talla 1'485. Remítase el certificado á la C. M. de Valladolid.

Reemplazo de 1909.—Revisión

Hospital

8, Luis Hernández Guillén, inútil; continua excluido temporalmente.

9, Tomás Vega Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87.

11, Cayetano Redondo Aceña, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

13, Salvador Armiñana García, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87.

14, Francisco Martínez López, idem id. segundo id.

17, Máximo Asenjo Arnado, idem idem primero id.

21, Fernando Hazas López, talla 1'543; inútil. Continúa excluido temporalmente.

24, Eduardo Fernández Calvo, pendiente de reconocimiento; justifique la excepción alegada.

25, Mariano Genzález Herranz, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87.

28, Mariano Azaña Negueras, inútil; continúa excluido temporalmente.

36, Miguel Sánchez Gómez, soldado condicional comprendido en el caso noveno art. 87.

37, Francisco García Hernández, id. id. primero id.

38, Francisco Griñán Biosca, inútil; continúa excluido temporalmente.

39, Gonzalo Alvarez Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

40, Ricardo Povedano Martínez, idem id. primero id.

41, Nicolás Martín Medina, inútil; continúa excluido temporalmente.

42, José Delgado Carrasco, idem id. id.

44, José Clavero Falcón, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

56, Santos Aulló García, talla 1'523 inútil; continúa excluido temporalmente.

60, Román Moreno Alonso, pendiente de reconocimiento.

62, Antonio Genzález Pliego, se devuelve el expediente para su ampliación.

66, Santiago Manzanedo Aroca, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

67, Nicolás Lorenzo Pérez, talla 1'520; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

69, Luis Manso Aguado, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

73, Manuel Gutiérrez Alvarez, se devuelve el expediente para su ampliación.

74, Ramón Vázquez Fernández, pendiente de talla.

78, Nicolás García Melina, inútil; continúa excluido temporalmente.

79, Julián Hurtado Benito, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

82, Hilario Andrés Ramírez López, soldado por haber cesado la excepción.

83, Antonio José Fernández Terradi-

llos, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

85, Ramón Alvarez Sedano, idem id. primero art. 87.

87, Fernando Huertas Almedóvar, talla 1'524; continúa excluido temporalmente.

89, Emilio Martínez Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

94, Julio Romero Fernández, pendiente de talla. Justificó la excepción alegada.

97, Roberto Marauri Barrado, id. de reconocimiento; id. id. id.

98, José Luis Gallejo Ortega, id. id. idem.

100, José Gómez Toledo, inútil, continúa excluido temporalmente.

107, Saturnino Matilla Gancedo, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

108, Osofre Galiano Ortiz, se devuelve el expediente para su ampliación.

113, José Caballero Ortega, reconocido el padre resultó impedido; se devuelve el expediente para su ampliación.

121, Rafael Estellés Carrasco, inútil, continúa excluido temporalmente.

122, Francisco Barriguete Plaza, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

132, Luis Cruz Meides, idem idem id. segundo id.

134, Francisco Casoni, idem idem id. sexto id.

139, Victorino López Maura, inútil, continúa excluido temporalmente.

140, Timoteo Vega Lázaro, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

141, Antonio Sedano Alvarez, inútil, continúa excluido temporalmente.

142, Emilio Alcaraz Pereda, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

150, Vicente Sevilla Valle, se devuelve el expediente para su ampliación.

153, Miguel Barruete Montero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

154, Juan Balboa Núñez, idem idem id.

160, Telesforo García Sánchez, inútil, continúa excluido temporalmente.

162, Angel Fernández García, idem id.

163, Tomás Sarabia Colorado, pendiente de reconocimiento médico del hermano.

165, Luis Solá, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

167, Casimiro Gallejo Martín, idem idem segundo idem.

169, Benifacio Pelicarpé Cirujano Conde, inútil; continúa excluido temporalmente.

174, Reinaldo López González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

176, Antonio González Fernández, id. id. cuarto idem.

177, Basilio París Alba, inútil; continúa excluido temporalmente; justificó la excepción alegada.

179, Enrique Hoyos Clai, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

181, Manuel Rincón Redondo, idem idem primero idem.

184, Adelfo Fernández Gómez Care, idem id. segundo idem.

185, Domingo Ingo Pole, inútil, continúa excluido temporalmente.

187, Gumersindo del Burgo Ruiz, id. idem id.

188, Antonio Rejo Ahijado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

193, Justo Cremades, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

194, Hermenegildo López Robledo, pendiente de reconocimiento.

195, Mariano Labarta Gómez, inútil; continúa excluido temporalmente.

200, José Poveda Guerrero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

201, Antonio Fernández Lozano, talla 1'500; continúa excluido temporalmente.

204, Fernando San Nicolás Brea, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

205, José Martínez Jerez, inútil; continúa excluido temporalmente.

207, Enrique López Griquel, id. idem idem id.

211, Segundo Sánchez Domínguez, soldado condicional comprendido en el caso cuarto del artículo 87.

213, Joaquín Nancalares Pérez, talla 1'535; continúa excluido temporalmente.

214, Eloy Sanz del Olmo, soldado por haber obtenido la talla de 1'546 ms.

221, Bartolomé Mariano Martín Aguado, inútil; continúa excluido temporalmente.

228, Luis González Debarán, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

230, Alfredo Guzmán Antón, talla 1'525 continúa excluido temporalmente.

231, Blas Albarrán Mora, inútil; continúa excluido temporalmente.

236, Vicente Escobar Serra, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

239, Jesús Luis Arquero Luna, se devuelve el expediente para su ampliación.

243, Luis Vizcaino Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

246, José Mamolar Sánchez, inútil; continúa excluido temporalmente.

249, Antonio Sánchez Fernández, talla 1'532; id. id.

252; Luis Alcaide García, reclámese certificado de existencia a la Prisión Cajular.

254, Angel Gutiérrez Rufz, inútil; continúa excluido temporalmente.

255, Francisco Angel Sevilla y Soris, talla 1'503; id. id.

257, Ramón Caballero Alcausa, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

260, Victoriano Lozano Nuñez, idem idem primero id.

262, Antonio Sevilla Ortiz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

268, Enrique Esteban Urizar Aldacor, pendiente de reconocimiento.

269, Eduardo Talavera del Valle, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

272, Urbano Gamir Montejo, inútil. Continúa excluido temporalmente.

285, Augusto de Diego Asenjo, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

290, Julio Francisco Ruiz Fernández, id. id. segundo id.

292, Arsenio Mezo Inclán, útil condicional.

296, Félix García Parreño, inútil, continúa excluido temporalmente.

298, Gabriel López Alonso, soldado por haber obtenido la talla de 1'546 ms.

302, Luis Lillo Parra, id. condicional

comprendido en el caso segundo del artículo 87.

311, Vicente Díaz, id. id. idem sexto idem.

315, José Oliver Mas, idem idem id. id. segundo id.

318, Alejandro Caballero Zate, pendiente de reconocimiento.

319, Nemesio Criado González, talla 1'515; continúa excluido temporalmente.

320, Luis del Prado Cadalso, pendiente de talla.

321, Jesús Díaz Sánchez, talla 1'536, continúa excluido temporalmente.

325, José María Tamayo Serrano, pendiente de reconocimiento.

327, Alvaro Castro Vázquez, inútil. Continúa excluido temporalmente.

349, Tobias Martín Francisco, talla 1'501; continúa excluido temporalmente.

352, José Pintado Sánchez, talla 1'517; id. id.

376, José Torres Romero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

391, Antonio Portugal Villarreal, pendiente de talla.

395, Indalecio Tejero Seva, talla 1'527; continúa excluido temporalmente.

412, Enrique Ramón Bárcenas Fernández, talla 1'511; inútil, id. id.

423, Adolfo Díaz Sánchez, talla 1'510; continúa id. id.

435, Manuel Illescas Aparicio, pendiente de reconocimiento.

436, Gregorio Marcos Miguel, inútil, continúa excluido temporalmente.

Chamberí

192, Antonio García Barrero, reconocido el hermano resultó impedido, se devuelve el expediente para su ampliación.

San Martín de Valdeiglesias

34, Juan Fernández Sánchez, inútil, continúa excluido temporalmente.

Quintanilla de San García

6, José Arnal Buch, inútil temporal; remítase certificado a la Comisión mixta de Burgos.

Laviana

48, Esteban Riera Solís, idem idem id. id. de Oviedo.

Reemplazo de 1908.—Revisión.

Hospit 1

60, Luciano Fernández Vázquez, útil condicional.

67, Julio García Martínez, inútil; continúa excluido temporalmente.

74, José María Gómez Ruiz, id. id. id.

97, Victor Gándara, id. id. id.

105, Julio Zabaleta Villasana, id. idem idem.

192, Laureano Rodríguez Ortega, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

209, Félix Varela Vázquez, id. id. primero id.

210, Manuel Mentore, id. idem sexto idem.

214, Antonio Caballero Rodríguez, excluido por fallecimiento.

219, Francisco Echevarría Palacín, inútil; continúa excluido temporalmente.

225, Julio Sierra Barbero, pendiente de reconocimiento.

227, Micael Bañales García, id. id.

228, Luis Ayuse Amerós, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

229, José Santiago Serrano, pendiente.

230, Bernabé Hijos Lafuente, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

231, Miguel Teledano Parejo, pendiente de talla.

234, Raimundo José Soto Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

235, Arturo Divin Parejo, pendiente de reconocimiento.

238, Manuel Díaz García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

239, Ernesto Brioso González, idem idem id.

243, Eusebio Vicente Agustín Cañete, pendiente de talla.

244, Alfredo Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

248, Niassio Fuentes Quintanilla, pendiente de reconocimiento.

251, Jesús Muñoz Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

252, Salvador Sánchez Echevarría, pendiente de talla.

253, Buenaventura Justo de la Calle Rodríguez, inútil; continúa excluido temporalmente.

254, Antonio Sánchez Navarro, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

266, Eduardo Valdivielso Panadero, idem id. id.

271, Luis Ojeda Merillo, inútil; continúa excluido temporalmente.

277, Santiago Marín Gutiérrez, talla 1'525; idem id.

281, Emilio Chumilla Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

283, Fermín López Aguado, idem idem idem.

289, Luis Dauche Hernández, pendiente de talla.

293, Manuel Arias Bautista, inútil; continúa excluido temporalmente.

300, Emilio García Andrés, pendiente de reconocimiento.

306, Pedro Herrera Pérez, soldado por haber cesado la excoepión.

307, Feliciano Puerta Ortega, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

314, Francisco Mesa Muñoz, id. idem cuarto id.

328, Isidro Fernando Navarro Eacbra, idem id. segundo id.

346, Gonzalo Pérez Sánchez, id. id. segundo id.

361, Bernardo Olmedillas Antón, idem idem primero id.

379, Gonzalo Baserro Antelín, inútil, continúa excluido temporalmente.

384, José Neira Alvarez, id. id. idem.

395, Isidro Marín Alvarez, talla 1'546; inútil, id. id. id.

403, Daniel Bartolomé Serrano, talla 1'540; continúa idem id.

Congreso

106, Ricardo Fernández, inútil, idem idem.

Aranjuez

42, Antonio Jiménez Gómez, id. idem idem.

Sisante

24, Francisco Martínez Martínez, inútil temporal; remítase el certificado a la Comisión mixta de Cuenca.

Imón

1, Antonio Negrodo Quesada, talla 1'523; idem id. a la id. de Guadalejara.

Luena

9, Leoncio José López Gómez, inútil temporal, id. id. a la id. de Santander.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Hospital

52, Julio Muñoz Cane, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

204, Balbino Suárez Rivera, inútil; continúa excluido temporalmente, pendiente de una revisión.

335, Ricardo Martín Deval, talla 1'515; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Chamberí

121, Eusebio Balbuena González, inútil; continúa excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

Villa del Prado

1, Fulgencio Verdugo Hernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Pendiente de dos revisiones.

Calshorra

20, Julián Gil Bermejo, útil condicional.

Murcia

32, José García Pérez, inútil temporal; remítase el certificado á la Comisión mixta de Murcia.

Aucó

2, Alfonso Villar Goñi, útil condicional.

Oviedo

19, Manuel González Collar, inútil temporal; remítase el certificado á la Comisión mixta de Oviedo.

Seguidamente el teniente coronel y vocal de esta comisión, señor Cavanna, manifestó su deseo de que constara en acta como ampliación de su voto en contra de los acuerdos adoptados en las sesiones de los días 24, 25 y 28 del actual (folios 82 á 87, 87 á 94 y 97 á 109), lo dispuesto en Real orden de 8 de Enero de 1904

(C. L. núm. 9, Gaceta núm. 10), en cuyo último párrafo se dice: «Salve el caso previsto en el núm. 2.º del art. 80 de la ley» y lo que expresa el art. 125 del Reglamento. Que en análogo acuerdo adoptado el 18 del presente mes desea se explique su voto en igual forma, y por tanto que se conceptúe en contra, y, por último, que involuntariamente firmó las actas de los días 19 y 20 de Mayo, á las que no asistió.

La Comisión acordó se hicieran constar en acta las anteriores manifestaciones y se estimaran subsanadas las omisiones que se expresan en la forma que ha manifestado el señor Cavanna.

Remitió debidamente informado al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por el mozo Manuel Martínez Moreno, número 232 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1908, contra acuerdo de es-

ta Comisión, fecha 18 del actual, por el que se le declaró inútil, sujeto á una revisión.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo el secretario de que certifico; el secretario, Simón Viñals.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MADRID

Relación por orden de mérito de maestras aspirantes á escuelas interinas, aprobada por la Junta en sesión del 30 del mes de la fecha.

Número de presentación de instancia...	Número de orden por méritos...	Edad.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO						Tiempo de estudios en otras carreras.	Oposiciones aprobadas.		Total de servicios.			OBSERVACIONES		
				Como auxiliar gratuito.			Como interino ó sustituto.				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.		Días.	
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.									
10	1	36	D.ª María del Carmen Muez.....						4	8	9	28			12	9	28	
12	2	40	» Felisa García Martín.....				1	9	28	2	8	3	2		12	1	22	
15	3	28	» Aurora Navarra Ferrándiz.....				4	4	28	4					8	4	28	
18	4	32	» Agustina Faus y Mosana.....				2	2	28	4	(en propiedad)				6	2	28	
4	5	26	» Paula Brunete Galve.....	1			1	11	28	2					5		18	Sirve actualmente.
5	6	25	» María de la Cruz Rodríguez Suárez.....						4				1		5			
13	7	29	» Mercedes Martín Carbonel.....					9	8	4					4	9	8	Sirve actualmente.
11	8	37	» Benita Rodríguez Carretero.....				2	4	22	2					4	4	22	
24	9	28	» Magdalena Cristóbal del Río.....				2	2	28	2					4	2	28	Sirve actualmente.
14	10	32	» Bienvenida Elena María Sienes.....						4						4			
23	11	22	» Francisca Aguilera Durán.....				1	6	2	2					3	6	2	Sirve actualmente y presenta certificado
22	12	24	» María Martín Blasco.....				1	5	28	2					3	5	28	Sirve actualmente. (de reválida.
2	13	25	» Victoria Manuela Carrasco Rey.....	1					9	2					3		9	
7	14	21	» María Pastora Rodríguez Ortiz.....					6	6	2					2	6	6	Sirve actualmente.
19	15	30	» Estefanía Crespo Porto.....						2				6		2	6		
3	16	22	» Petra Villarreal Acero.....						2						2	2	15	Sirve actualmente.
6	17	35	» Celestina Rodríguez y Lozano.....						2						2			
16	18	25	» Lorenza Luisa Riera y Muñiz.....						2						2			Presenta sólo certificado de reválida elemental.
21	19	24	» María Loreto y Escudere.....						2						2			
8	20	20	» María de los Dolores Castejón González.....						7						4		7	Sirve actualmente.

Por falta de documentación han sido excluidas doña María del Carmen Urbau, doña María Amalia Cores, doña Leonarda San Juan Barbero; y por presentar la instancia fuera de plazo, doña María del Rosario Mateos Cañamero.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y efectos legales.

Madrid, 30 de Junio de 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, Federico Requejo —El jefe de la Sección, Rafael López Mora.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Año de 1910.—Mes de Julio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 131.739'90 pesetas de pago inmediato y 31.546'40 diferible; total, 163.286'30.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 113.662'17 de pago inmediato y 34.131'07 de diferible; total, 147.793'24.

Cap. 3.º Policía urbana y rural: 199.027'66 de pago inmediato y 222.274'12 de diferible; total, 421.301'78.

Cap. 4.º Instrucción pública: 74.014'34 de pago inmediato y 13.146'41 de diferible; voluntarios 1.911'11; total: 89.071'86.

Cap. 5.º Beneficencia: 127.700'66 de

pago inmediato y 4.923'65 de diferible; total, 132.624'31.

Cap. 6.º Obras públicas: 235.692'82 de pago inmediato y 71.901'20 de diferible; total, 307.594'02.

Cap. 7.º Corrección pública: 33.711'67 de pago inmediato; total, 33.711'67.

Cap. 8.º Montes.

Cap. 9.º Cargas: 971.107'23 de pago inmediato, 149.719'29 de diferible y gastos voluntarios 1.100; total, 1.121.926'52.

Cap. 10. Obras de nueva construcción: 104.874'14 de pago inmediato y 98.837'90 de pago diferible; total, 203.712'04.

Cap. 11. Imprevistos: 7.914'07 de pago inmediato; total, 7.914'07.

Cap. 12. Resultados.

Totales: 1.999.444'66 de pago inmediato, 626.480'04 de pago diferible, 3.011'11 de gastos voluntarios; total general 2.628.935'81.

Madrid, 2 de Julio de 1910.—El secretario, F. Ruano.

Don Faustino Nicoli y Nizza, teniente de alcalde del distrito del Hospital de Madrid.

Hago saber: Que por Manuel Negal del

Monte, vecino de este distrito y que deberá ser alistado para el próximo reemplazo de 1911, se ha solicitado la formación del oportuno expediente, acerca de ignorado paradero por más de diez años y desaparición del domicilio conyugal de Manuel Negal Ambros, casado con Doretta del Monte Cabada. Esta Tenencia de Alcaldía, teniendo en cuenta lo prevenido en la vigente ley de Reemplazo para el Ejército y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la misma, ha tenido á bien acceder á ello, y á los efectos ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares, que por los medios de que dispongan procedan á la busca y detención del mencionado Manuel Negal, poniéndole á disposición de mi autoridad en las oficinas de la Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 9, principal, rogándole así mismo á las demás personas que tengan noticias de su paradero se sirvan ponerle en mi conocimiento, en bien de la administración de justicia. Señas personales de Manuel Negal Ambros: pelo negro, bigote rubio, ojos azules, barba poca y estatura regular.

Madrid, 8 Julio de 1910.—Faustino Nicoli.

Don Faustino Nicoli Nizza, teniente de alcalde del distrito del Hospital.

Hago saber: Que por Juan González Hernández, vecino de este distrito, y que deberá ser alistado para el próximo reemplazo de 1911, se ha solicitado la formación del oportuno expediente, acerca del ignorado paradero por más de diez años y desaparición del domicilio conyugal de Gumersindo González Martín, casado con Encarnación Hernández Vázquez. Esta Tenencia de Alcaldía, teniendo en cuenta lo prevenido en la vigente Ley de reemplazo para el Ejército, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la misma, ha tenido á bien acceder á ello, y á sus efectos ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares, que por los medios de que dispongan procedan á la busca y detención del mencionado Gumersindo González, poniéndole á disposición de mi autoridad, en las oficinas de la Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9 pral, rogando asimismo á las demás personas que tengan noticias de su paradero se sirvan ponerle en mi conocimiento en bien de la administración de justicia.

Señas particulares de Gumersindo González: estatura regular, ojos castaños, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, color pálido, no usaba barba ni bigote.

Madrid, 8 de Julio de 1910.—Faustino Nicoli.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Los apéndices á los registros fiscales de las riquezas rústica y urbana de este término, formados para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del actual, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 1.º de Julio de 1910.—El alcalde, Benigno Palacios.

CARGAS DE JUSTICIA

En los días 16, 18 y 19 del actual se satisfarán en la Delegación de Hacienda las nóminas de las cargas de Justicia domiciliadas en esta provincia.

Madrid, 8 de Julio de 1910.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.

DIRECCION DEL Servicio Agronómico-catastral DE MADRID

EL VELLÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de trece de Enero de mil novecientos ocho, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de El Vellón, que de acuerdo con lo manifestado por la junta pericial de dicho pueblo, el día primero de Agosto próximo á las ocho de su mañana y en el Ayuntamiento del pueblo referido, darán principio la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla diecinueve de las instrucciones de ocho de Agosto de mil novecientos uno, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica.

Madrid, once de Julio de mil novecientos diez.

El ingeniero director,

A. Gómez Flores.

(Núm. 1.879.) (O.—148.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, juez de primera instancia de esta villa y su partido en la demanda interpuesta por el procurador D. Miguel Pinto Salcedo, á nombre de D. Pablo Mansilla Vicente, como marido de doña Emilia Palomino Pérez contra D. Salvador Soler Membrado, sobre retracto de varias fincas, cuya nuda propiedad se dice pertenece por mitades iguales y proindivisas á la doña Emilia Palomino Pérez y á su hermana doña Remans, y que según también se afirma la participación de esta última la ha vendido al expresado D. Salvador Soler Membrado, que se ignora en la actualidad su paradero, se emplaza por medio de la presente cédula al demandado don Salvador Membrado para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente día al de la inserción de esta dicha cédula de emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos perscribiéndose en forma, bajo apercibimiento si dejere de comparecer de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, cuatro de Julio de mil novecientos diez.

El escribano, Miguel Guardiola.

Las fincas que se indican anteriormente, y que radican respectivamente en término de Chozas de la Sierra y de dicha población, son las siguientes que aparecen en estos autos consignadas:

Primera. Un prado de pasto y monte al sitio de la Cabezuela, con un colmenar dentro, de haber veinte fanegas, que linda: Saliente, arroyo, Mediodía, prado llamado de las Cañas y prado titulado de Terrelsguans; Poniente, calleja de las Casas Quemadas, y Norte, la Cabezuela, de herederos de Manuel Perea.

Segunda. Otro prado titulado de la Fragua, de pasto y monte, de haber dos fanegas, cinco celemines y dos cuerti-

llos; linda: Saliente, casa de Zeilo Anguas; Mediodía, Poniente y Norte, caminos públicos.

Tercera. Un prado destinado á Hortalizas, titulado del Negal, de haber media fanega; linda: Saliente, con el río; Mediodía y Poniente, calleja, y Norte, esquina del huerto, entre el río y la calle.

Cuarta. Una casa en el pueblo de Chozas de la Sierra, sin número, compuesta de piso bajo, principal y cámara, conteniendo el piso bajo portal, cuarto y cuartos, con ventana que mira al corral de atrás de la casa contigua, y el principal, sala con alceba, cocina y cuarto; linda: Saliente, derecha, con otra de doña Emilia Palomino; Poniente, izquierda, otra de D. Jacinto Paredes; espalda, Norte, corral de herederos de don Bonifacio Quintana, y frente, Mediodía, calle del Solar, por donde tiene la entrada.

Quinta. Una casilla-pajar en dicha población, calle de San Sebastián, sin número, con un corral detrás de la misma; linda: derecha, Saliente, casa de herederos de Manuel Díez; izquierda, Poniente, la de Bernabé Guadalix; espalda, Norte, solar de Nicasio Olmos, hoy Angel Díaz, y frente, Mediodía, dicha calle; y

Sexta. Otra casilla-pajar en dicha población y calle del Real, número cuarenta y uno, que linda: derecha y espalda, Saliente y Norte, cercado de Roselló; izquierda, Poniente, herederos de Juan Garafá, y frente, Mediodía, la citada calle.

Guardiola.

(A.—285.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, dictada con fecha dieciocho de los corrientes en autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Felipe Pérez Navalles contra don Francisco Rodríguez Maribona y Menéndez y los sucesores de don Eulogio Rodríguez Maribona y Menéndez sobre que se tenga por aula y sin efecto la denación de un crédito de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas noventa centavos, mediante á ignorarse quiénes sean los herederos ó sucesores de don Eulogio Rodríguez Maribona y Menéndez, se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,

Pedro Armenteros de Ovando.

El escribano, Dr. Juan Infante. (A.—286.)

PALACIO

Cueto Castillo, (Luísa), hija de Catalina Castillo domiciliada últimamente en la calle de los Caños, núm. 4, piso segundo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de Palacio, escribanía de Perez Herrero, para recibirla declaración en causa por lesiones y muerte de Catalina Castillo.

Madrid, 5 de Julio de 1910.—El escribano, Guillermo P. Herrero.

(Núm. 1.850.) (B.—1.580.)

CENTRO

Sebastián Romero y Adolfo Serrano, cuyas demás circunstancias se desconocen, el primero de los que se dice es viajante de comercio y recibía la correspondencia en Madrid, calle de la Abada, 25, y en la actualidad en la lista de Correos de Valencia, y el segundo también viajante y recibía la correspondencia en Madrid calle de San Carlos, 7, cuyos domicilios y paradero se ignoran, procesados por tentativa de estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 2 de Julio de 1910. Felipe Torres.—El actuario, Joaquín Ferrer.

(Núm. 1.851.) (B.—1.581.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Cabrera Vera, natural de Alcoy (Alicante), hijo de Antonio y de Josefa, soltero, cajista, de 16 años de edad, que vivió con sus padres en la calle de Santa Ana, veintinueve y treinta y uno, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requiritoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa pendiente contra el mismo por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, color moreno, y viste traje de artesano; en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de Julio de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, P. S. Tomás Alderé.

(Núm. 1.852.) (B.—1.582.)

UNIVERSIDAD

Marcos Giménez Quintero, natural de Gibralfón, de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Calabuig, núm. 52, hotel, procesado por hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte. Madrid... de 1910.—Manuel Moreno.—El escribano, licenciado Vicente Moreno.

(Núm. 1.853.) (B.—1.583.)

Maria Josefa Quintero Pérez, natural de Gibralfón, de estado casada, profesión sus labores, de 47 años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Ramón Calabuig, núm. 52, hotel, procesada por hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Madrid, 4 de Julio de 1910.—Manuel Moreno.—El escribano, Liodo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.854.) (B.—1.584.)